



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS  
SR. JOSÉ LUIS TAPIA ROJAS DESDE EL  
04.02.13 AL 31.03.13.

LA HIGUERA,

**DECRETO EXENTO** : N° 0998

**VISTOS** :

Las que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

**CONSIDERANDO** :

Las necesidades del servicio de contar con un profesional que apoye la pesca artesanal de la comuna, principalmente, en el área de planificación de proyectos con sus respectivos procesos de inversión pública, fuentes de financiamiento y otros para la concreción de proyectos;

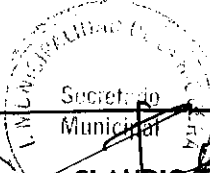

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de La Higuera y Don José Luis Tapia Rojas, R.U.T. : [REDACTED] Biólogo Marino, para que preste servicios de apoyo en la Oficina Comunal de Pesca Artesanal adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en el área del Fomento Productivo de la pesca artesanal, del desarrollo organizacional de los gremios y sindicatos de pescadores de la comuna de La Higuera, a contar del 04 de Febrero de 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I. Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis 00/100 pesos), impuesto incluido.

3.- Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al Subtítulo 31, Item 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

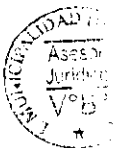
  
  
**CLAUDIO TORRES MIRALLES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CARLOS FLORES GONZALEZ**  
**ALCALDE(S) DE LA HIGUERA**

**Distribución** :

- 1.- Interesado
- 2.- c.c. Secretaría Municipal
- 3.- Carpeta Funcionaria
- 4.- c.c. Archivo  
YGO/SDA/ebp.





## CONTRATO A HONORARIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA Y JOSÉ LUIS TAPIA ROJAS

En La Higuera, a 26 de Marzo del 2013, la I. Municipalidad de La Higuera, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S) **Don Carlos Enrique Flores González**, R.U.T. [REDACTED], ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura de La Higuera y **Don José Luis Tapia Rojas**, R.U.T. : [REDACTED] domiciliado en Río Alcohuz N° 228, Villa Potrerillos, comuna de Coquimbo, en adelante "el profesional", se ha convenido el siguiente contrato a honorarios :

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de La Higuera, conforme a las facultades de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece las normas para el funcionamiento de las Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, contrata los servicios de **JOSÉ LUIS TAPIA ROJAS**, Biólogo Marino, con el fin de que preste servicios de apoyo en la Oficina Comunal de Pesca Artesanal adscrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), en el área del Fomento Productivo de la pesca artesanal, del desarrollo organizacional de los gremios y sindicatos de pescadores de la comuna de La Higuera.

**SEGUNDO** : El contratado se obliga a desempeñar las siguientes funciones específicas:

- Proyección y elaboración de proyectos de beneficios del área pesquera.
- Elaboración de plan de trabajo comunal de fomento productivo en el área de la pesca artesanal de la comuna de La Higuera.
- Llevar a cabo los proyectos de infraestructura portuaria de la comuna e informarlos oportunamente a la Autoridad.
- Ejecutar las instrucciones recibidas por el Alcalde de la comuna y de la SECPLAN.
- Emitir informes de actividades desempeñadas en el ejercicio de sus funciones.

**TERCERO** : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar al contratado, en calidad de honorarios, la suma mensual de \$ 555.556.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis 00/100 pesos), impuestos incluidos.

Los honorarios individualizados serán pagados previa presentación de boleta de honorarios para el pago de los servicios convenidos, y entrega de informe de gestión con los documentos justificativos a la SECPLAN, en el mes correspondiente al pago. Cárguese el gasto al Subtítulo 31, Ítem 01, Asignación 002, Sub - Asignación 001 denominado consultoría "Diseños de Proyectos para Inversión Comunal" del presupuesto municipal vigente.

**CUARTO :** Déjese establecido que el presente contrato no otorga, al contratado, la calidad de funcionario municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento.

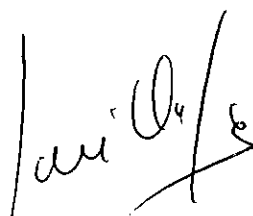

**QUINTO :** En todo lo relativo a solicitudes de cometidos funcionarios y programación de vehículos municipales para la ejecución de los cometidos encomendados, estas, se registrarán por la normativa municipal vigente.

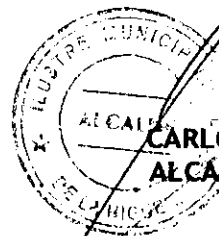
**SEXTO :** La Municipalidad de La Higuera se reserva el derecho de descontar del honorario pactado la suma de una unidad tributaria mensual a cinco unidades tributarias mensuales por incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en este contrato, lo que se hará efectivo mediante informe escrito de la SECPLAN a el Alcalde, quien tomará la decisión de descuento por Decreto Exento correspondiente.

**SÉPTIMO :** El presente contrato a honorarios rige desde el día **04 de Febrero de 2013 hasta el 31 Marzo de 2013**, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

**OCTAVO :** El profesional tendrá derecho a reintegro de valores por concepto de alimentación, traslado y/o alojamiento, en cumplimiento de cometidos encomendados por el contratante y en cumplimiento de sus funciones.

Prevía lectura y, en señal de conformidad, firman :

  
**JOSÉ LUIS TAPIA ROJAS**  
R.U.T. : 



**CARLOS FLORES GONZÁLEZ**  
**ALCALDE (S) DE LA HIGUERA**



  
**CLAUDIO TORRES MIRALLES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

(57)

CFG/SDA/ebp.